INVITACIÓN PÚBLICA N°. MC-AMVL-013-2024

EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO: ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMETRICO PARA ALGUNAS SEDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica a continuación:

La codificación internacional uniforme, de conformidad con la siguiente clasificación UNSPSC.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	[ID] Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones 43000000	[43000000] Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	[43210000] Equipo informático y accesorios	[43211700] Dispositivos informáticos de entrada de datos	[43211714] Equipos de Identificación Biométrica	N/A

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conforme a las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo para la ejecución del objeto del contractual, se tiene que el contratista debe aportar todas y cada una de las especificaciones técnicas principales y adicionales, acreditables mediante carta de compromiso incluyendo cada una de las notas de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo e invitación pública:

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES

1. En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, suministrando el elemento requerido para la ejecución del contrato y garantizando su calidad teniendo en cuenta las siguientes condiciones y las establecidas en las obligaciones específicas del contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1.	Consola para registro de entra y salida por huella digital.	Contar con pantalla donde se muestre la fecha, hora, salida y/o entrada. La verificación de huellas dactilares tiene el éxito de respuesta de voz correspondiente o el fracaso, al mismo tiempo, las palabras de pantalla rápida. Sistema de identificación por huella digital o por contraseña.

		Registro mínimo de hasta 500 usuarios. Almacena hasta 10.000 registros. Menú de fácil acceso y configuración. Formato de 24 horas. Configuración de seguridad. Contar con copias de seguridad Contar con configuración para huella digital del administrador del dispositivo para que pueda entrar en el menú de configuración de la máquina de huellas dactilares, los usuarios comunes no pueden entrar en la operación de menú, para garantizar la seguridad de los datos.
2.	Instalación de las consolas, y puesta en marcha	Servicio de Instalación, asesoría de uso y configuración, incluyen extensiones eléctrica y de datos cable UTP categoría 6, para una distancia de 3 mts.

2. EL CONTRATISTA DEBERÁ CERTIFICAR:

Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, principio de identidad visual del mismo.

Calidad del producto: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad.

3. GARANTIA DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR

El proponente deberá aportar certificación escrita sobre la garantía de los elementos que va a suministrar, y su compromiso de hacer reposición de cualquiera de ellos en caso de presentarse mala calidad o imperfectos y se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 24 horas de haberse hecho la solicitud por parte del supervisor del contrato.

4. PERSONAL HUMANO MINIMO

El proponente deberá indicar que cuenta con el personal con los conocimientos necesarios para la programación, instalación del equipo y puesta en marcha del mismo. El personal mínimo es una persona (1) que cuente con conocimientos de instalación acreditados a través de cursos y/o grado de conocimiento profesional, técnico o tecnólogo relacionado con informática, software o afines.

Nota 1: El precio unitario deberá cubrir los costos en general tales como fabricación, importación, desperdicios, almacenamiento, transporte o los demás que llegasen a requerir para ser entregados en la Secretaría General y Gestión Administrativa del Municipio de Villa de Leyva.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION DE CONTRATISTAS

El contratista deberá anexar el formato de compromiso de confidencialidad que dispone la entidad. El proponente deberá certificar que la información que le sea suministrada por la entidad territorial será manejada única y exclusivamente para la configuración del dispositivo, y posteriormente entregada al

El contratista deberá anexar el formato de compromiso de confidencialidad que dispone la entidad. El proponente deberá certificar que la información que le sea suministrada por la entidad territorial será manejada única y exclusivamente para la configuración del dispositivo, y posteriormente entregada al Profesional Universitario del área TIC como administrador único de los biométricos que sean suministrados.

Nota: Los requisitos anteriormente mencionados, habilitan o no, al proponente en el proceso de selección.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Además de lo anterior el proponente y contratista deberá garantizar la ejecución adecuada con las especificaciones y calidades anteriormente descritas, para ello deberá tener en cuenta y entregar los siguientes lineamientos:

1. Contar con una certificación de vendedor autorizado y/o documento que lo ubique dentro de la línea de distribución de dicho bien debidamente expedida por el fabricante, manufacturado o quien haga sus veces.

NOTA: El servicio debe ser prestado en todas las instalaciones del Municipio de Villa de Leyva donde se requiera la instalación del dispositivo de acceso biométrico dactilar, sitios que serán señalados por el supervisor del contrato.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El municipio de Villa de Leyva estableció el presupuesto oficial para contratar la **ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA BIOMETRICO PARA ALGUNAS SEDES DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA - BOYACÁ** por un valor estimado de **DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($2.106.320) MCTE.,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	Ver tabla ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato

4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma, el 100% del valor total del contrato en único pago contra entrega de los elementos, previa entrada de almacén, instalación de los dispositivos y entrega en funcionamiento de los mismos, suscripción del acta de satisfacción y demás documentos correspondientes solicitados por el supervisor del contrato, cabe señalar que para el pago o liquidación del contrato el Contratista se someterá a aceptar los descuentos que las normas vigentes exijan.

1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020

2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente
3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

NOTA 1. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

NOTA 2. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas.

NOTA 3. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

NOTA 5. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CAPACIDAD JURÍDICA

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes.

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	*1.* **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.	*2.* Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	*3.* Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente	*4.* Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	*5.* Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	*6.* Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección.	7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **En caso de sociedades:** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
9. Pacto de Transparencia: La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	9. Pacto de Transparencia: La propuesta debe estar acompañada del pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
10. Planilla de aportes en seguridad social	*10.* Certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002))
11. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	11. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)

12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).
16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/	16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/

6. EXPERIENCIA:

REQUISITOS DE EXPERIENCIA (ADMISIBLE/NO ADMISIBLE)

El proponente deberá presentar y acreditar experiencia anexando mínimo dos (02) certificaciones con relación al objeto del presente estudio previo, en el que se evidencie el contratante, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y fecha final del contrato

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Valor de las adiciones si a ello hubo lugar.

- Fecha de inicio de contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Firma del encargado de la entidad contratante.
- Dirección y teléfono de la entidad contratante.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

7. CAPACIDAD FINANCIERA/ OFERTA ECONÓMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los documentos financieros, presentados por los proponentes, así como la de los demás documentos financieros que conforman la propuesta.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma será el establecido en la plataforma SECOP II.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL COTRATO

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007).

10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	10 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más.
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y Seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Los proponentes deberán adjuntar la Ficha Técnica de cada uno de los ítems que aplique de acuerdo con lo consignado en la descripción de los elementos (SI APLICA), los cuales deberá cumplir el oferente en su totalidad para la presentación de su oferta técnica y económica. (Si el oferente no cumple en su totalidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se rechazarán).
2. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar consagradas en la Constitución o la Ley.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. En el caso en que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad Verificará.
8. Cuando el documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, no cumpla con las formalidades descritas en los pliegos de condiciones.
9. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
11. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos exigidos, de carácter jurídico, técnico y financiero.
12. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
14. Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas
15. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II-Módulo oferta.
16. Cuando un proponente ejecute actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
17. Cuando la propuesta cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la entidad.
18. Cuando el proponente no diligencie el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA Y ECONOMICA, con la totalidad de la información señalada en el mismo.
19. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
20. En el evento en que el proponente no diligencie con valor alguna de las casillas correspondientes al valor unitario o que diligenciada se encuentra con valor $0.
21. Cuando el proponente no cumpla con la experiencia exigida por la entidad.
22. Cuando el valor de oferta económica registrado en la Plataforma SECOP II difiera del valor de oferta económica presentado en el documento PDF (FORMATO DISPUESTO POR LA ENTIDAD) y exceda el 2% de corrección aritmética, señalado en la causal de rechazo del anexo de la invitación.
23. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o estudios previos y/o anexo de la invitación.

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Dentro del mismo plazo para la adjudicación, la Alcaldía declarará desierta la convocatoria en los siguientes casos:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando la Entidad no acoja la recomendación efectuada por el o los evaluadores.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguno de los proponentes logre la habilitación.
- Cuando la reserva de las propuestas fuere violada antes del cierre de la convocatoria, o se determine por alguna razón, que no existieron las condiciones que permitieran la igualdad de oportunidades entre los proponentes.
- Cuando no se logre la adjudicación del contrato.

13. PARTICIPANTES

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado Castellanos**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Judicante Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 artículo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

15. SUPERVISOR:

La supervisión será ejercida por la SECRETARIA GENERAL y/o quien haga sus veces del Municipio de Villa de Leyva.

VICTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Villa de Leyva

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó y Aprobó
Nombre	**Maria Paula Delgado Castellanos**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**
Cargo	Judicante Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Jefe Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros